



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## N° 013- 2024- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 01 de febrero de 2024

### VISTO:

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDI/A de fecha 09 de enero de 2023, en la cual a partir de la fecha se delega facultades resolutorias de los actos administrativos y de administración al Gerente de Administración y Finanzas de nuestro municipio edil y con el sello de visto del área de asesoría jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4 señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación según lo previsto en esta Ley;

Que, el artículo 78 de la citada norma, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05 y N°06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un período mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Informe N°122-2024-MDI/GAF-UABAST, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de la modificación al cuadro multianual de necesidades N°0004, para su aprobación y publicación por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2021-MDI de fecha 15 de febrero 2021, la Gerencia de administración y Finanzas es el órgano de proporcionar el apoyo logístico y administrativo a la Municipalidad, mediante la administración de los recursos financieros; así como la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, tributación, abastecimiento y patrimonio, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; Coordina sus acciones con todos los órganos de la administración municipal; así como con otras entidades publicas cuyas funciones tengan relación con ella;

Que, a lo expuesto estando a la recargada la labor administrativa y en proceso de mantenimiento y refacción del despacho de Alcaldía de nuestro municipio edil, y a efectos de poder garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; que hace necesario materializar la ampliación de facultades administrativas y resolutorias en el presente acto de atribuciones y delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo municipal y la defensa de los derechos de los activos patrimoniales y pasivos documentarios e intereses de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

En consecuencia, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica;

